



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2. del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para general conocimiento, cumplimiento e información pública, se hacen públicos los Decretos de Alcaldía, cuya transcripción literal dice como sigue:

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA

En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, a 9 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente Decreto:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20.1.b) y en el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 23.1, ambos de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y debido a la renuncia a la condición de concejal de este ayuntamiento presentada por D. Javier Antón Cacho.

HE RESUELTO: Nombrar a D. Francisco Javier Muñoz Expósito miembro de la Junta de Gobierno Local en sustitución de D. Javier Antón Cacho.

De este nombramiento se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a los nombrados y publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, teniendo efectividad plena a partir de su otorgamiento.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación genérica en favor del Sr. Concejal D. Luis Alfonso Rey de las Heras de las atribuciones relacionadas con el Área de Desarrollo Económico y Empleo.

SEGUNDO.- Efectuar delegación genérica en favor del Sr. Concejal D. Francisco Javier Muñoz Expósito de las atribuciones relacionadas con el Área de Desarrollo Económico y Empleo, con competencia en las materias de economía y hacienda, programas europeos, educación, formación, empleo, comercio, industria y turismo, dejando sin efecto la delegación especial en materia de Hacienda concedida a favor del referido concejal.

TERCERO: La delegación comprende todas aquellas facultades delegables referidas a la materia delegada que corresponden a la Alcaldía. Abarcará las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios o actividades propias del Área, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la de gestionar el Área en general, y la de dictar actos de trámite, e incluso adoptar resoluciones que afecten a terceros.



CUARTO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

QUINTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SÉPTIMO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

A.- Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

B.- Ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

C.- Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

OCTAVO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar la competencia delegada.

NOVENO: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, a 9 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en favor del Concejal D. Francisco Javier Muñoz Expósito de las atribuciones delegables relacionadas con la materia de urbanismo y política territorial dentro del Área de Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana.

SEGUNDO: La delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, bajo la supervisión del Concejal delegado del Área de Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana.

La delegación no confiere la facultad de dictar resoluciones que afecten a terceros.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.



QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas.

OCTAVO: Él órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, a 9 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la delegación genérica en favor del Sr. Concejal D. Ángel Hernández Martínez de las atribuciones relacionadas con el Área de Organización y Modernización Administrativa.

SEGUNDO: Efectuar delegación genérica en favor de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Teresa Valdenebro Mateo de las atribuciones relacionadas con el Área de Organización y Modernización Administrativa, con competencias en las materias de personal y organización, dejando sin efecto la delegación especial en materia de personal y organización.

TERCERO: La delegación comprende todas aquellas facultades delegables referidas a la materia delegada que corresponden a la Alcaldía. Abarcará las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios o actividades propias del Área, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la de gestionar el Área en general, y la de dictar actos de trámite, e incluso adoptar todas las resoluciones del Área que afecten a terceros, salvo las atribuciones concretas que la Alcaldía ha delegado previamente en la Junta de Gobierno Local. La delegación comprende la incoación y resolución de expedientes disciplinarios, salvo que comporten la separación del servicio de los funcionarios o el despido del personal laboral.

CUARTO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

QUINTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.



SÉPTIMO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

A.- Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

B.- Ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

C.- Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

OCTAVO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar la competencia delegada.

NOVENO: Él órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, a 9 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en favor del Concejal D. Ángel Hernández Martínez de las atribuciones delegables relacionadas con la materia de Modernización de la Administración, dentro del Área de Organización y Modernización de la Administración.

SEGUNDO: La delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, bajo la supervisión del Concejal delegado del Área de Organización y Modernización de la Administración.

La delegación no confiere la facultad de dictar resoluciones que afecten a terceros.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas.

OCTAVO: Él órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.



Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, a 9 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación especial en favor de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana Alegre Martínez de las atribuciones relacionadas con las materias de servicios sociales, igualdad, infancia y mayores, dentro del Área de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

SEGUNDO.- Efectuar delegación genérica en favor de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana Alegre Martínez de las atribuciones relacionadas con las materias de servicios sociales, igualdad, infancia y mayores, dentro del Área de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

TERCERO: La delegación comprende todas aquellas facultades delegables referidas en las materias delegadas que corresponden a la Alcaldía. Abarcará las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios o actividades propias del Área, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la de gestionar ambas Áreas en general, y la de dictar actos de trámite, e incluso adoptar todas las resoluciones del Área que afecten a terceros, salvo las atribuciones concretas que la Alcaldía ha delegado previamente en la Junta de Gobierno Local. La delegación incluye la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores en las materias propias de ambas Áreas.

CUARTO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

QUINTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SÉPTIMO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

A.- Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

B.- Ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

C.- Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

OCTAVO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar la competencia delegada.

NOVENO: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.



Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, a 9 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación genérica en favor de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana Alegre Martínez de las atribuciones relacionadas con el Área de Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana, con atribuciones en las materias de obras, servicios, medio ambiente, movilidad, patrimonio, urbanismo y política territorial.

SEGUNDO: La delegación comprende todas aquellas facultades delegables referidas en las materias delegadas que corresponden a la Alcaldía. Abarcará las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios o actividades propias del Área, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la de gestionar ambas Áreas en general, y la de dictar actos de trámite, e incluso adoptar todas las resoluciones del Área que afecten a terceros, salvo las atribuciones concretas que la Alcaldía ha delegado previamente en la Junta de Gobierno Local. La delegación incluye la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores en las materias propias de ambas Áreas.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

No obstante lo anterior, la dedicación exclusiva vinculada a esta concejalía tendrá efectos desde el 1 de enero de 2017.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

A.- Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

B.- Ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

C.- Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar la competencia delegada.

OCTAVO: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.



Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, a 9 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación especial en favor del Concejal D. Javier Muñoz Expósito de las atribuciones delegables relacionadas con la materia de Turismo, Comercio y Desarrollo Industrial, dentro del Área de Desarrollo Económico y Empleo.

SEGUNDO: Efectuar delegación especial en favor de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana María Calvo Sacristán de las atribuciones delegables relacionadas con la materia de Turismo, Comercio y Desarrollo Industrial, dentro del Área de Desarrollo Económico y Empleo.

TERCERO: La delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, bajo la supervisión del Concejal delegado del Área de Desarrollo Económico y Empleo.

La delegación no confiere la facultad de dictar resoluciones que afecten a terceros.

CUARTO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

QUINTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SÉPTIMO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

OCTAVO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas.

NOVENO: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, a 16 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

Soria, diciembre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2743

-----

BOPSO-1-04012017